



# **S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 1**

## **S O L E M N E**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**MARTES 2 DE ENERO DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del martes dos de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne de apertura de sesiones, los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alberto Pérez Dayán.

Los señores Ministros José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Javier Laynez Potisek y Eduardo Medina Mora I. no asistieron a la sesión, los tres primeros por gozar de vacaciones, en virtud de haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al Segundo Período de Sesiones de dos mil diecisiete, y el restante previo aviso a la Presidencia.

### **I. APERTURA DE LA SESIÓN**

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró abierta esta sesión pública solemne.

### **II. APERTURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES.**

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales manifestó:  
*“En los términos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema*





S. P. Solemne Núm. 1

Martes 2 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Corte de Justicia de la Nación tendrá, cada año, dos períodos de sesiones, y el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero.”*

En consecuencia, realizó la siguiente declaratoria:

**“ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA, HOY, INAUGURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.”**

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales solicitó guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Ministro en retiro Carlos de Silva Nava. El Tribunal Pleno guardó, de pie, un minuto de silencio. Enseguida, continuó:

**III. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR MORALES.**

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales pronunció las siguientes palabras:

*“Creo que es importante mencionar al conocimiento público que, durante este primer período de sesiones, el Tribunal Pleno verificará, entre otros asuntos de relevancia que tiene a su cargo esta Suprema corte, si el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones incurrió en una repetición del acto reclamado, al conocer un recurso de inconformidad.*

*También nos pronunciaremos sobre la validez de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º, Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de réplica, al conocer de la acción de inconstitucionalidad 122/2015 y sus acumuladas, así como de un amparo en revisión, de igual manera nos*





S. P. Solemne Núm. 1

Martes 2 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*pronunciaremos sobre el alcance del fuero militar al conocer del amparo en revisión 605/2014 y el diverso amparo directo 21/2016.*

*Destacan, del mismo modo, las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugnan normas locales por ser contrarias –según el argumento– a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal.*

*También –y por último– en el ámbito municipal nos pronunciaremos sobre la validez de las normas que facultan a los tribunales locales para destituir a los integrantes de un ayuntamiento, por incumplimiento de sentencias.*

*Quiero mencionar que, a pesar de que se ha señalado en los medios, que se presentarán unas acciones de inconstitucionalidad en contra de la recién expedida Ley de Seguridad Interior, no han sido presentadas hasta este momento.*

*Y quiero reiterar que, sin seguridad jurídica, sin la actuaciones de todos dentro del marco de la ley, no puede haber valores básicos que decretar; no sería posible que la justicia exista si no hay seguridad jurídica que la proteja; para que el derecho sea una realidad, se necesita contar con la seguridad que permita aplicarla y, por eso, la ley, por su naturaleza, puede ser exigida coactivamente sancionando al que no la cumple.*

*Gracias a los integrantes de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la seguridad jurídica en nuestro país, la mejor y más protectora forma de interpretar la Constitución, así como la resolución de las controversias entre autoridades, se han ampliado de manera progresiva, como en los tribunales constitucionales más importantes y de avanzada en el mundo.*

*Es, sin duda, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una institución confiable e imparcial, que colabora de manera directa con ello a la paz social. Tengamos presente que todos somos servidores de la Ley Suprema para poder ser libres. Así lo dice incluso en latín la frase en este salón de murales de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación;*





S. P. Solemne Núm. 1

Martes 2 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*para poder ser libres, para poder vivir en paz, para poder vivir en un verdadero Estado de derecho constitucional, debemos cumplir con la ley. Hagámoslo por México, todos los días, cada uno de nosotros, como funcionarios y como ciudadanos. No sólo en los discursos.”*

#### **IV. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECISIETE.**

La señora Ministra Piña Hernández dio lectura al informe de actividades de la Comisión de Receso del Segundo Período de Sesiones del año de dos mil diecisiete, de la siguiente forma:

*“En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil diecisiete, integrada por los señores Ministros José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Norma Lucía Piña Hernández, del 16 de diciembre al uno de enero de 2018; del 16 al 24 de diciembre y del 16 al 25 de diciembre de 2017, respectivamente.*

*Por decisión de la Comisión se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes.*

*Además, se recibieron los informes diarios y el global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los que se agregaron al acta respectivamente.*





S. P. Solemne Núm. 1

Martes 2 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se informa que se recibieron un total de 146 expedientes, los cuales se remitieron:

1 a la Primera Sala;

8 a la Segunda Sala;

131 a la Subsecretaría General de Acuerdos, y

6 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron un total de 590 promociones correspondientes:

72 a la Primera Sala;

59 a la Segunda Sala;

256 a la Subsecretaría General de Acuerdos;

83 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad;

104 al Archivo de este Alto Tribunal;

14 del área de Transparencia y Acceso a la Información;

1 de Estadística Judicial, y

1 de la Secretaría General

Se recibieron, además, un total de 362 promociones a través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN).

La Comisión de Receso dictó 21 acuerdos, entre los que destacan:

La admisión a trámite de 5 controversias constitucionales:





S. P. Solemne Núm. 1

Martes 2 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*En la 327/2017, promovida por el Municipio de Rafael Delgado, Veracruz, se concedió la suspensión para que no se interrumpiera la entrega de los recursos que por participaciones y/o aportaciones federales le corresponden.*

*En los expedientes relativos a las controversias constitucionales 328/2017, promovida por el Municipio de Yecapixtla, 329/2017 y 330/2017, ambas del Municipio de Tlaquiltenango, y 331/2017, del Municipio de Temoac, todos del Estado de Morelos, se concedió la suspensión para que no se ejecutaran los diversos acuerdos por los que se ordenó la destitución de algunos de los miembros de los Ayuntamientos.*

*Finalmente, en la controversia constitucional 169/2017, se admitió la ampliación de demanda promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, contra diversos actos vinculados con el establecimiento del sistema local anticorrupción y se negó la suspensión solicitada.”*

En votación económica y unánime el Tribunal Pleno tuvo por recibido el informe de la Comisión de Receso.

#### **V. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Cumplido el objeto de la sesión, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, el señor Ministro Presidente Aguilar Morales convocó a los señores Ministros para la sesión pública ordinaria que se celebrará el jueves cuatro de enero del año en curso, a la hora de costumbre, y levantó esta sesión.



— 7 —

S. P. Solemne Núm. 1

Martes 2 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Luis  
María Aguilar Morales y el licenciado Rafael Coello Cetina,  
secretario general de acuerdos, quien da fe.

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN